

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre).

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por providencia de este día ha sido admitida la renuncia voluntaria que don Antonio Padierno, vecino de Castro-Urdiales, hace de la mina de hierro nombrada «Manuelita», número 4.947, radicante en término de Onton, perteneciente al Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Lo que se hace público en este periódico oficial declarando el terreno que ocupa franco y registrable con arreglo al Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Santander 9 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

SUMINISTROS

MES DE NOVIEMBRE DE 1892.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á veintinueve céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta ocho céntimos.

Racion de paja, á cuarenta y un céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta trece céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á ocho pesetas ochenta y tres céntimos.

Racion de un idem idem de leña, á dos pesetas noventa céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta siete céntimos.

Racion de un litro de vino, á treinta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Noviembre de 1892. E. V. P. de la C. P., A. Lanuza.—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.—El Secretario, Antonio Peira.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

PRIMERA ENSEÑANZA

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de maestras de Vitoria una plaza de Profesor Auxiliar de Religion y Moral, con la retribucion anual de doscientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, de conformidad á lo dispuesto por orden de la Direccion general de Instruccion pública de cinco de Noviembre ultimo.

En su consocuencia, los señores eclesiásticos que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus instancias á este Rectorado, á las que deberán acompañar los documentos que acrediten sus méritos y servicios, presentándolas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la admision de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 2 de Diciembre de 1892.

—El Rector, Manuel Lopez.

miento la subasta del suministro á la casa de Caridad y Hospital de San Rafael de los artículos alimenticios que al final de este anuncio se especifican; la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 17 del actual, para la celebracion del acto, que tendrá lugar con las formalidades establecidas, en el salon de Sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello clase 12.º y en las cuales se expresará claramente y sin enmiendas el artículo que ofrezcan, su precio en pesetas y fracciones de esta y el peso con arreglo al sistema métrico decimal.

El pliego de condiciones que sirve de base para la contratacion de este servicio, se halla de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Santander 7 de Diciembre de 1892. —El Alcalde, José Zumelzu de Aja.

Artículos que se expresan.

Pan, carne, tocino salado del pais, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino y carbon mineral.

Ayuntamiento de Santoña.

Con objeto de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de 1893 á 94, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaria de este Municipio las relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas, hasta el día 30 del actual.

Santoña 3 de Diciembre de 1892. —El Alcalde accidental, José Serrano.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por este Excmo. Ayunta-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 206.

En virtud de orden telegráfica del Ministerio de la Gobernacion, en el día de hoy he hecho entrega del mando de esta provincia á don Federico Ortega de la Parra, Secretario de este Gobierno.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento. Santander 12 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Bastán y Goñi.

Circular número 207.

En el día de hoy me he hecho cargo interinamente del mando de esta provincia, en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para general conocimiento. Santander 12 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,

Federico Ortega de la Parra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

El día 14 del corriente, á las doce de su mañana, se anuncia pública subasta para la venta de las mercancías que, procedente de abandono, se detallan á continuación, y cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Administración.

	VALOR DEL	
	Kilógramo	Lote.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Lote núm. 1.		
Dos cajas marcas V. M., núm. 257[8, peso bruto 302 kilogramos; 245 id. incluso envase interior, piñas de la Habana en 142 latas	1 »	245 »
Lote núm. 2.		
Dos cajas, núm. 259[60, peso bruto 238 kilogramos, 203 id. incluso envase interior, dulce de la Habana en 100 cajitas Jalea de Guayaba y 104 cajitas pasta de idem.	» 80	162 »
Una caja, núm. 261, peso bruto 119 kilogramos: 40 kilogramos (resultado), frijoles secos	» 25	10 »
16 id. (id.), harina de maiz	» 20	3 20
23 id., cazave	» 25	5 75
8 id., arroz sin cáscara	» 40	3 20
		184 15
Resúmen.		
Primer lote	245	
Segundo lote.	184 15	
Total.	429 15	

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra el importe de cada lote.

Santander 10 de Diciembre de 1892.—El Administrador, Francisco de Nardiz.

Providencias judiciales

DON ELADIO DE URDANGARIN É IRIZAR, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Diciembre corriente, se venderá en público remate una tierra en el sitio de las Llosas, término de Turieno, cabida de veinticuatro heminas; linda por abajo con el río de Argüebanes, por arriba camino del mismo pueblo y presa de aguas y por un lado D. José Ibañez, tasada en tres mil pesetas.

Cuya finca se vende en subasta pública el referido día, á las once de la mañana, para hacer con su importe pago á D. Federico Bustamante de cierta cantidad de reales que le adeuda D. Jacinto Cárabes, vecino de Turieno; advirtiéndose que para ser admitido licitador á dicha subasta se ha de acreditar la consignación del diez por ciento del importe de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que no se halla inscrita la finca en el registro de la propiedad y que los gastos de titulación y escritura han de ser de cuenta del rematante.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en esta subasta expido el presente.

Dado en Potes á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí: Francisco María de la Peña.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que el día cinco del próximo Enero, á las once de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Cañadío, número 1, 3.º, derecha, bajo las condiciones que luego se expresarán, las fincas siguientes:

	Ptas. Cts.
1.ª Una heredad que mide una superficie de diecinueve áreas de tierra labrantía, radicante en el pueblo de Barros y sitio de Cohullon ó Monjon, y que linda por el N. S. y O. con carretera del Estado y terrenos de esta testamentaria, valuada en trescientas ochenta pesetas.	380
2.ª Otra heredad de quinientas trece áreas cincuenta y ocho centiáreas de prado cerrado sobre sí y radicante en el sitio del Pedregal y Matorra; lindante por el Norte y Oeste con carretera del Estado y por el Sur y Este con terreno comun y río Besaya, valuada en nueve mil doscientas treinta y siete pesetas con veinticuatro céntimos.	9237 24
3.ª Otra heredad de doscientas treinta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas de prado cer-	

	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
4.ª Otra heredad de sesenta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas de tierra labrantía, radicante en el solar de Margacia; lindante por el Norte y Sur con terrenos de esta testamentaria, por el Este con el río Mortera y por el O. con terreno de esta testamentaria y don Pedro Obeso, se valúan en trescientas cuarenta y siete pesetas setenta céntimos.	347 70	
5.ª Otra heredad de veinte áreas y tres centiáreas de prado, radicante en dicho sitio; que linda por el Norte con terreno de don Pedro Obeso, por el Sur y Este con terreno de esta testamentaria, por el Oeste con carretera del Estado, valuada en mil una pesetas cincuenta céntimos.	1001 50	
6.ª Otra heredad de quince áreas once centiáreas de labrantío, radicante en el mismo sitio y que linda por el Norte, Sur y Este con terrenos de esta testamentaria y por el Oeste con carretera del Estado, valuada en mil cincuenta y siete pesetas setenta céntimos.	1057 70	
7.ª Otra heredad de ciento treinta áreas veinticuatro centiáreas de prado, radicante en el mismo sitio y que linda por el Norte, Sur y Oeste con terreno de la testamentaria, valuada en trescientas noventa pesetas setenta y dos céntimos.	390 72	
8.ª Una casa sin número de población con su correspondiente patio, radicante en el barrio de Cohuyon ó Monjon, que consta de planta baja, principal y desvan, y tiene de frente diez metros y de fondo dieciocho metros y cincuenta		2305 25
9.ª Otra casa también sin número de población, y radicante en el mismo barrio, accesorio y bajo la misma aguada que la anterior, destinada á cuadra y pajar, que consta de planta baja y principal, y tiene de frente catorce metros y de fondo trece; lindante por el Norte y Oeste con terreno de esta testamentaria, se valúa en doscientas veinte pesetas cuarenta céntimos.		220 40
10.ª Una heredad de dieciseis áreas ochenta centiáreas, con árboles frutales, cerrada sobre sí con tapia de cal y canto, y radicante en dicho barrio; lindante por el Norte y Oeste con terreno de esta testamentaria, por el Sur con casa y patio de la misma y por el Este con carretera del Estado, se valúa en doscientas sesenta y ocho pesetas ochenta céntimos.		268 80
11.ª Una casa con su correspondiente patio corral para depósito de estiércoles y estanque, que consta de planta baja y principal, y tiene de frente diecinueve metros y cincuenta centímetros y de fondo doce metros; lindante por el Norte y Sur con patios propios, Este y Oeste con terreno de esta testamentaria, se valúa en trescientas veinte pesetas cincuenta céntimos.		320 50
12.ª Una heredad de treinta áreas trece centiáreas, dedicada á huerta, cercada sobre sí con tapias de cal canto, radicante en dicho barrio; que linda por el Norte y Oeste con patio y casas anteriores, por el Sur con una carretera vecinal y por el Este con otra carretera del Estado, se valúa en quinientas cuarenta y		

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
dos pesetas treinta y cuatro céntimos	542 34	yon ó Monjon, que consta de planta baja y principal, tiene de frente diecisiete metros y de fondo quince; lindante por el Norte y Oeste con terreno de esta testamentaria, valuada en seiscientas setenta pesetas veinticinco céntimos	670 25	con carretera del Estado, se valúa en dos mil noventa y una pesetas cincuenta y dos céntimos	2091 52	tonio Quijano y don Antonio Obeso, y por el Este con carretera, valuada en dos mil seiscientas ocho pesetas cincuenta céntimos	2608 50
13 Otra heredad de ocho áreas noventa centiáreas de tierra labrantía en la mies de Santian; que linda por el Norte con Ramon Perez, por el Sur con don Urbano Ceballos, por el Este con don Manuel Gutierrez Condal y por el Oeste con don Bernardo Rivero, valuada en ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos	142 40	16 Otra heredad de tres áreas treinta y dos centiáreas, dedicada á huerta, radicante en dicho sitio y cerrada con tapias de cal y canto; lindante por el Norte, Sur y Oeste con terreno, patio y casa de esta testamentaria y por el Este con carretera del Estado, valuada en sesenta y seis pesetas cuarenta céntimos	66 40	18 Unacasa radicante en el sitio de la Peña, con su correspondiente corral, sin número de poblacion, que consta de plantabaja, principal y desvan, y tiene de frente quince metros y ochenta y cinco centímetros y de fondo catorce metros veintitres centímetros; que linda por el Norte, Sur y Este con terrenos de esta testamentaria, se valúa en setecientas sesenta pesetas cincuenta céntimos	700 50	20 Otra heredad, cerrada sobre sí con tapias de piedra en seco, de ciento noventa y tres áreas y treinta y un centiáreas de prado, radicante en el sitio de las Escalerillas; que linda por el Norte y Este con carretera del Estado y vecinal, Sur con Pedro Obeso y don Antonio Quijano, se valúa en dos mil trescientas diez y nueve pesetas setenta y dos céntimos	2319 72
14 Otra heredad de diez áreas setenta y ocho centiáreas de tierra labrantía en dicha mies y sitio, frente al barrio del Corral; linda por el Norte con D. Ramon Ramos, por el Sur con don Domingo Sanchez, por el Este con carretera del Estado y por el Oeste con don Juan Obeso, valuada en ciento sesenta y una pesetas setenta céntimos	161 70	17 Otra heredad de ciento treinta áreas setenta y dos centiáreas de prado, cerrado sobre sí, con tapias de piedra en seco, y radicante en dicho sitio; lindante por el Norte y Oeste con terreno comun, por el Sur con terreno y casa de esta testamentaria y por el Este		19 Otra heredad de doscientas sesenta áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra labrantía y prado, cerrada sobre sí tapias de piedra en seco, y radicante en dicho sitio, que linda por el Norte y Oeste con terreno comun y carreteras vecinales, por el Sur con terreno de esta testamentaria, D. An-		21 Otra heredad de cinco áreas treinta y seis centiáreas de prado, radicante en la mies de Santian, sitio del Soto; lindante por el Norte con terreno comun, por el Sur y Este con terreno de esta testamentaria y por el Oeste con carretera vecinal, valuada en cuarenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos	48 24
15 Una casa con su correspondiente patio y cobertizo, sin número de poblacion, radicante en el barrio de Cohu-							

Ptas. Cts.

22 Ot a heredad de diez áreas setenta y tres centiáreas de labrantío, y radicante en la vega de los Vallejós; que linda por el Norte con don Fidel Obeso, por el Este con prados de la Iglesia y por el Oeste con doña María Perez del Hoyo, se valúa en cincuenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos. 53 65

Resulta, pues, que el importe total de las fincas valoradas asciende á la cantidad de veintinueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y ocho céntimos.

Dichas fincas se sacan á pública subasta por el precio que queda expresado de veintinueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y ocho céntimos, en que han sido valuadas segun tasacion pericial, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para optar á la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que el remate puede hacerse en calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad de precitados bienes están de manifiesto en la escribanía del infrascrito actua-

rio, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que tendrán que conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, y á instancia del Procurador don Fernando Alvarez, en nombre y con poder de don Ramon G. del Corral, en el juicio ejecutivo que sigue contra doña Celia Gutierrez Ceballos, vecina que es de esta ciudad, sobre pago de pesetas, libro el presente.

Dado en Santander á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre de 1891.

	Pesetas.
Anievas.	6 50
Bárceña Pió de Concha.	9 20
Camaleño.	31 64
Corvera.	13 40
Emedio.	57 53
Hermanidad Campo de Suso	64 60
Liendo.	3 36
Liórganes.	10 99
Limpías.	9 78
Los Corrales.	27 08
Los Tojos.	52 73
Luena.	35 20
Miera.	8 14
Puente Viego.	3 92
Rasines.	7 50
Sanvamtan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55
Ruiloba.	12 15
San Miguel de Aguayo.	31 91
S. Pedro del Romeral.	11 65
Santiurde de Toranzo.	21 91

Solórzano.	7
Torrelavega.	7 30
Valdeprado.	1 54
Villafafre.	30 23
Villacarriedo.	4

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

GRAN BAZAR ARAGONES DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de regilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores
y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 52.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

SANTANDER

Imp. de la viuda de S. Atienza.